



PUBLIQUESE RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1798-7-LE19, PARA LA CONTRATACIÓN DE SESIONES DEL PLAN DE ADAPTACIÓN PARA AYUDAS TÉCNICAS DEL ÁREATAMIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE OTORRINO A REALIZARSE EN LA REGIÓN DE VALPARAISO, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB, PARA LOS AÑOS 2019 - 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 102

VIÑA DEL MAR, 11 de febrero de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311 de 1968 que Reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en resolución N°008 de 1986, que delega atribuciones que indica; en resolución exenta N°464 del 06 de marzo de 2017, que delega facultades en Directores Regionales y en el Jefe de procesos de compras y licitaciones; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada; en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Reglamento de Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2019; en Resolución N° 82 del 05.02.2019 que aprueba bases administrativas y técnicas de la licitación ID 1798-7-LP19; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; por el solo Ministerio de la Ley, subroga como Director Regional, don Julio Leiva Carvajal, según lo establecido en el artículo 80 de la ley N° 18.834.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2. Que, al momento de revisar en el Portal Mercado Público, la Licitación ID 1798-2-LP19 **"PARA LA CONTRATACIÓN DE SESIONES DEL PLAN DE ADAPTACIÓN PARA AYUDAS TÉCNICAS DEL ÁREA DE OTORRINO A REALIZARSE EN LA REGIÓN DE VALPARAISO, PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB, PARA LOS AÑOS 2019 - 2020"**.

3. Que, dicha licitación contaba con 1 pregunta realizadas por los oferentes.

4. Que, se publicaron las respuestas aclaratorias en los tiempos estipulados en el portal Mercado Público, aprobándose dichas respuestas por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese respuestas relacionadas a las preguntas realizadas por los oferentes en Foro para aclarar las dudas presentadas por los oferentes en licitación ID 1798-7-LP19.

ARTICULO SEGUNDO: Se adjunta cuadro de preguntas y respuestas, efectuada por los oferentes y JUNAEB Región de Valparaíso:

#	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	06-02-2019 23:31	P	Estimados, el equipamiento debe ser llevado y adaptado al lugar que gestione la coordinadora comunal o la dirección regional dispone del lugar implementado?
		R	De acuerdo con lo señalado en las bases técnicas, capítulo 7 y con lo estipulado en la página 58, de las Normas de Control de la patología de otorrino, "Equipamiento requerido", publicadas en la página web de JUNAEB, cuyo link se entrega más abajo, el oferente debe proveer todos los instrumentos requeridos para la realización de las sesiones técnicas. Tomando en cuenta lo anterior, la audiometría que requiera uso de cámara silente, se debe realizar en el lugar que el oferente disponga. No obstante lo anterior y considerando que los usuarios deberán trasladarse a los lugares establecidos por los oferentes y, tomando en cuenta las distancias regionales, la conectividad y la accesibilidad de locomoción, este lugar de realización debe estar situado en las comunas de Valparaíso o Viña del Mar, sin perjuicio de que, además, pudiesen tener en otras localidades de la región. Es importante señalar que la realización de exámenes en cámara silente, dependerán de las características de cada usuario y de sus ayudas técnicas, lo que será diagnosticado en la primera sesión técnica. Finalmente, hacer notar que para los oferentes adjudicados, después de la firma del respectivo contrato y de acuerdo con las bases de licitación, deben concurrir a una reunión de inicio convocada por JUNAEB, en la que se podrá realizar una programación y calendarización de las sesiones del plan, de acuerdo las realidades de las diferentes comunas de la región.

Link: <https://www.junaeb.cl/wp-content/uploads/2018/09/Normas-de-Control-de-Patolog%C3%ADas-Otorrinol%C3%B3gicas-ilo-verpdf-compressed-1.pdf>

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/VOT/AMP/rgs

Distribución:

- 1.- Unidad Gestión de Compras y Personas - D.R.
- 2.- Unidad de Salud del Estudiante - D.R. ✓
- 3.- Oficina de Partes - DR.